

Art. 1

Tipos de becas

Se ha convocado, para el curso académico 2011/12, un concurso por oposición para la adjudicación de dos becas, dirigidas a licenciados residentes desde hace al menos cinco años en un país de América Latina, con un importe bruto de 18.000,00 euros cada una.

Las becas están dirigidas al desarrollo de actividades de estudio correspondiente a uno de los siguientes sectores:

- **socioeconómico,**
- **jurídico,**
- **desarrollo de la cooperación internacional,**
- **técnico-científico.**

La actividad se desarrollará en las estructuras de la Universidad de Génova, bajo la guía de uno o dos profesores para ello designados.

Art. 2

Duración de las becas

El período en que las becas serán efectivas transcurrirá desde el **9/11/2011** hasta el **9/11/2012** y conlleva la obligación de permanecer en Italia para perfeccionar los conocimientos acordados y desarrollar las relaciones culturales, científicas y económicas con los susodichos países.

Art. 3

Requisitos generales de admisión

Pueden participar a concurso los licenciados residentes desde al menos cinco años en un País de América Latina, que no hayan cumplido treinta años de edad en la fecha final de presentación de las solicitudes.

Los candidatos deben estar en posesión de un diploma de licenciatura, conseguido en una Universidad de un país de América Latina correspondiente a uno de los siguientes títulos de licenciatura italianos: Derecho, Ciencias Políticas, Económicas y Empresariales, Ingeniería.

Art. 4

Modalidades de presentación de la solicitud

La solicitud de admisión a concurso, en papel no sellado, redactada en lengua italiana, dirigida al Magnífico Rector, **tendrá que llegar a la Universidad de Génova, Dipartimento ricerca, innovazione e trasferimento tecnologico, Servizio supporto alla ricerca, Via Balbi, 5 – 16126 GENOVA- Italia, antes de la última e improrrogable fecha del 30/6/2011.**

En la solicitud el candidato tendrá que declarar:

- a) el nombre, los apellidos y el lugar de nacimiento,
- b) la nacionalidad,
- c) el lugar de residencia,
- d) la dirección a la cual solicita el envío de todas las comunicaciones, así como el número de teléfono y posibles números de **fax** o dirección de **correo electrónico**,
- e) no haber recibido condenas penales y de no tener procesos penales pendientes,
- f) poseer un buen conocimiento de la lengua italiana,
- g) el correspondiente sector seleccionado.

La solicitud, pena la exclusión del concurso, tendrá que ir acompañada de los siguientes documentos, que a su vez deberán adjuntar una traducción en lengua italiana, certificada conforme al texto extranjero por la representación diplomática o consular italiana competente o en su lugar por un traductor oficial:

- 1) certificado de licenciatura acompañado por legalización y declaración de valor concedida por la representación diplomática o consular italiana competente en el territorio,
- 2) certificado en el que se indiquen los exámenes universitarios realizados con las calificaciones obtenidas, acompañado de legalización concedida por la competente representación diplomática o consular italiana en el territorio,
- 3) curriculum vitae detallado,
- 4) el programa de investigación que el candidato pretende desarrollar en el sector elegido, incluso en relación con los estudios realizados y con su posterior actividad profesional.

Los candidatos, ciudadanos italianos o de un país de la Unión Europea, en lugar de la documentación requerida en los puntos 1 y 2, pueden presentar una declaración jurada de acuerdo con el art. 19 del Texto Unico 19/02/01 en materia de Documentación Administrativa.

Además de la documentación obligatoria especificada en el anterior punto, los candidatos podrán adjuntar a la solicitud otros escritos y publicaciones, títulos profesionales y culturales, certificados académicos, así como toda certificación relativa a actividades científicas, didácticas y de investigación relacionadas con los argumentos del anterior art. 1.

No se admitirán a concurso los candidatos que hagan llegar las solicitudes después de la fecha final indicada o incompletas de las declaraciones y/o de la documentación relacionada con este artículo.

La solicitud podrá ser enviada a través de FAX (++39 010 209 9288), acompañada por una copia de la documentación solicitada. Los originales de dicha documentación se deberán entregar en los 15 días sucesivos al vencimiento del bando.

Art.5

Valoración

El concurso prevé la valoración de los títulos. La Comisión Evaluadora tiene a su disposición un total de 70 puntos. Se consideran idóneos aquellos candidatos que consigan una votación no inferior a 42/70.

Los mencionados puntos a disposición de la Comisión se distribuirán del siguiente modo:

Programa de investigación máximo 35 puntos

Curriculum vitae máximo 20 puntos

Publicaciones máximo 15 puntos

Art. 6

Nombramiento de la Comisión Evaluadora

Los primeros dos clasificados en la graduatoria serán nombrados vencedores por el Rector de la Universidad de Génova e iniciarán la actividad a partir del **9/11/2011**. Dicha graduatoria será redactada, según la base de los títulos documentados como especificado en el artículo anterior, por una Comisión Evaluadora nombrada por el mismo Rector y compuesta por ocho miembros: cinco docentes universitarios, dos representantes de Banca d'Italia y un empleado de la Universidad en calidad de Secretario. La Comisión se reunirá antes del **23/9/2011**.

En caso de renuncia por parte del vencedor, la beca de estudios será asignada, durante todo el período o por el período restante (si la actividad de investigación ya hubiese comenzado) al primer candidato idóneo en la graduatoria de méritos.

Art 7

Nombramiento del Tutor

El Rector de la Universidad de Génova, según la base del programa que deberá ser desarrollado por los becarios, designará para cada uno los docentes, con funciones de tutor, que deberán ayudar a los mismos y constatar el desarrollo normal de la investigación.

Art. 8

Presentación de los documentos

Los beneficiarios de las becas de estudios tendrán que enviar, bajo pena de resolución, a la **Universidad de Génova, Dipartimento Ricerca, innovazione e trasferimento tecnologico, Ufficio Servizio Supporto alla Ricerca, Via Balbi, 5 – 16126 GENOVA – Italia**, antes del vencimiento que se indicará en la carta de comunicación de la asignación de la misma beca, los siguientes documentos:

- a) certificado de residencia (en el cual se indique la misma desde al menos 5 años),
- b) certificado que declare la ausencia de condenas y/o de litispensiones penales,
- c) declaración comprometiéndose a no disfrutar de otras becas de estudios durante el período de duración de la beca a la que se refiere este bando.

Los documentos a los que se refieren los puntos a), b) tienen que ir acompañados por una traducción en lengua italiana certificada conforme al texto extranjero por la representación diplomática o consular italiana competente o en su lugar por un traductor oficial y legalizados por parte de la misma representación diplomática o consular.

Los beneficiarios ciudadanos italianos o de una país de la Unión Europea, en lugar de la documentación descrita en los puntos a) y b), pueden presentar una declaración jurada según el art. 19 del Texto Unico 19/02/01 en materia de Documentación Administrativa.

Los becarios deberán oportunamente comunicar su fecha de llegada a Italia.

Los becarios serán, asimismo, invitados a exhibir, antes del la fecha que les será indicada, copia del permiso de residencia por motivos de estudios.

Art. 9

Adjudicación de la beca e informe final

El importe de las becas, de 18.000,00 euros brutos cada una, se entregará de la siguiente manera:

-1er plazo 2.500,00 euros en los 15 días sucesivos a la llegada a Italia, que no debe ser antes de 10 días del inicio de la actividad de investigación, previo control de la correcta documentación que se especifica en el anterior art.8,

-2º plazo 4.000,00 euros en los 30 días sucesivos al inicio de la actividad, previa confirmación escrita por parte del tutor,

- el resto se repartirá en cuatro pagos aplazados, entregados al final de cada trimestre durante la duración de la beca.

La Universidad se reserva el no pagar los plazos trimestrales no devengados:

- siempre que el becario interrumpa de manera injustificada, incluso durante un período breve, su estancia en Italia,
- siempre que el docente elegido no confirme el desarrollo normal de la actividad de investigación desarrollada por el becario.

Para el pago del 6º plazo los becarios tienen que presentar, un amplio y detallado informe sobre la investigación realizada presentado con copia doble, refrendada por el correspondiente tutor.

Génova, 16/2/2011

Fdo, EL RECTOR